



Llantana, Diputado del Común; D. Vicenta Anrich, también Regidor y Pro. Sindico Grial.; D. Juan Biñet, Pro. Sindico Personero, y acordaron lo sig.^{te}

Citacion } En este Ayuntamiento entro el Portero de Sala Diego Felix, y Certifico haver citado a todos los S.^{os} que lo componen

No poder concurrir a las 2^{as} h.^{as} seg.^{as}

Por un oficio del Excmo. Sr. Capitan Grial. de Marina de este Departamento y Regidor int.^o de esta Corporacion, expresando no poder concurrir al presente (causado a que se le ha citado, mediante al mal estado en que se halla su salud. Teneiido por este Ayuntamiento

Exposicion p.^{ra} de se consulte a los S.^{os} sobre si deberian o no ser llamados los Regidores separados =

acuerda: queda en su inteligencia
Mediante la citacion grial. despachada por Cedula ante diem con expresion del efecto, boluiose a ver en este Ayuntamiento la exposicion hecha por los Prores. Sindicos Grial. y Personero de que se dio cuenta en Cabildo ordinario de la manana de diez y seis del actual, referenda a que se represente a S. M. sobre si deberian o no ser llamados los Regidores separados por los causales que se expresan, y despues de su lectura por el Sr. D. Nicolas Lambertes Reg.^{or} Decano se dijo: que citando enterado este M.^o

Ayuntamiento de la separacion hecha p.^{ra} D. Juan

(Handwritten flourish)

